



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 24 de Noviembre de 2014.-
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NUM: 7338 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 268 de 19 de Noviembre de 2014 de Administrador Cementerio Municipal a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 21.11.2014, en que solicita devolución de \$28.035.- (Veintiocho mil treinta y cinco pesos), a **INÉS DURAN FAUNDEZ**, RUN [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], quien con fecha 24 de junio de 2014, pagó \$42.052.-, mediante Boletín de Ingreso N° 38986, por renovación de arriendo de Nicho N° 26, Pabellón N° 12, por un año, período Julio/2014 a Julio/2015, no obstante con fecha 19 de Noviembre, se realizó el traslado en urna a la Bóveda Familiar N° 26 sector Nueva Ampliación Folio N° 194, según Boletín N° 39.872.-, pagando \$29.939.- (veintinueve mil novecientos treinta y nueve pesos);
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Carta de **INÉS DURAN FAUNDEZ**, RUN [REDACTED], para la renovación de arriendo por un año de Nicho N° 26, Pabellón N° 12, vence el 14 de julio de 2015;
4. Permiso y Comprobante de Pago Municipal N° 38986 de 24 de Junio de 2014 a nombre de **INÉS DURAN FAUNDEZ**, RUN [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para la renovación de Arriendo por un año de Nicho N° 26, Pabellón N° 12, vence el 14 de Julio de 2015;
5. Permiso y Comprobante de Pago Municipal N° 39872 de 19 de Noviembre de 2014 a nombre de **INÉS DURAN FAUNDEZ**, RUN [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] por el traslado en urna de Sra. Sara Faundez Inostroza Q.E.P.D. desde Pabellón N° 12, Nicho N° 26 a Nueva Ampliación Bov. 194-B F/194;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: PROCÉDASE a devolver \$28.035.- (Veintiocho mil treinta y cinco pesos), a **INÉS DURAN FAUNDEZ**, RUN [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

SEGUNDO: ADOPTE la Dirección de Administración y Finanzas y la Administración del Cementerio Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control 2. Cementerio Municipal 3. Interesado 4. Finanzas 5. Presupuesto
6. Secretaria Municipal

OCS/DMB/jlm.-